



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Memorándum N°000531-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000649-2024-MDCH/OPE, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe N°000334-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Informe N°000075-2024-MDCH/GM, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, El Dictamen N°006-2024-CAPPI/MDCH, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto e Informática, respecto a la Reducción de Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, hasta por la suma de **S/ 18'781,762.00 (Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles)**, a través de una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se ha considerado Saldos de Balance en el Presupuesto aprobado, que supera el monto del Saldo de Balance que resulta de la ejecución del Presupuesto del año fiscal 2023;

Que, tomando como referencia la Directiva N° 0005- 2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el acápite iii) del numeral 21.3 del artículo 21, establecida que los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo período; a la fecha derogada por Resolución N°0009 – 2024 – EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001- 2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante el memorándum N° 000105-2024-MDCH-SGC de fecha 06 de marzo del 2024, la Subgerencia de Contabilidad, eleva el informe real de los saldos de balance del año fiscal 2023, en el rubro **07 Fondo de Compensación Municipal de S/ 994,040.68 y en el rubro **18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de S/ 324,891.83.****



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Informe N°0006494-2024-MDCH-OGPPCI-OPE, la Oficina de Presupuesto y Estadística y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, respaldado en la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 32103 indica que se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente;

Que, del análisis del saldo de balance de la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, en el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal se tuvo un saldo de S/ 994,40.68 sin embargo, en el presupuesto Institucional de Apertura 2024, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos se ha programado un Saldo de balance de S/ 15'749,987.00; de igual forma en el Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones se tuvo un saldo de S/ 324,891.83; y sin embargo, en el presupuesto Institucional de Apertura 2024, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos se ha programado un Saldo de balance de S/ 4'350,707.00 por lo que se debería **reducir el marco presupuestal, en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal hasta por el monto de S/ 14'755,947.00 y en el rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/ 4'025,815.00;**

Que, la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autoriza la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance (...).

Asimismo, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego 301257 Municipalidad Distrital de Chorrillos, en la reducción hasta por la suma de **S/ 18'781,762.00** (Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Un mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal de **S/ 14'755,947.00** (Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles) y en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de **S/ 4'025,815.00** (Cuatro Millones Veinticinco Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

INGRESOS - REDUCCION	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL S/ - 14'755,947.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ - 14'755,947.00

RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES S/ - 4'025,815.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ - 4'025,815.00

EGRESOS - REDUCCION	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301257 – Municipalidad de Chorrillos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
	: 26 Adquisición de Activos No Financieros
MONTO	: S/- 14'755,947.00 y S/ - 4'025,815.00

TOTAL EGRESOS S/ - 18'781,762.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir copia del presente Acuerdo, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE